



RESOLUCION DE ALCALDIA N°099-2024-A/MDA

Awajún, 26 de marzo de 2024

VISTO:



La solicitud con registro de trámite N° 00645 de fecha 22 de enero del 2024; presentado por la señora **NERY VASQUEZ SAUCEDO** representante del establecimiento "RESTOBAR ENTRE PATAS", solicita licencia de funcionamiento; Informe N°027-2024-ODEyA/MDA, de fecha 07 de marzo de 2024; Informe N°120-2024-GDEGAySC/MDA, de fecha 12 de marzo de 2024; Informe Legal N°60-2024-OAJ/MDA, de fecha 19 de marzo de 2024; Informe N°0182-2024-GM/MDA, de fecha 19 de marzo de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el **Artículo X** del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y participar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, en el **Artículo VI** del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de los planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;



Que, mediante la Ley N°28976, Ley marco de licencia de funcionamiento, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, las mismas que son expedidas por las municipalidades;

Que, al amparo de los **Art. 3 y 4** del citado cuerpo legal, la licencia de funcionamiento comprende la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, estando obligadas a obtener esta autorización, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o municipales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industrias y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, con el Decreto Supremo N°002-2018-PCM de fecha 05 de enero del 2018, se dispone declarar, que los Gobiernos Locales asumirán las funciones sectoriales de Defensa Civil siendo competente a partir de la vigencia de dicho dispositivo legal, para el ejercicio de la función transferida cabe indicar que en dicha norma se precisa que las comisiones de transferencia vinculadas con Defensa Civil son



consignadas en los literales Art. 49, Art.78 y Art.92 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; deduciéndose dentro de las cuales se encuentra la administración de las Funciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (en adelante ITSE);



Que, por lo expuesto, corresponde a la Municipalidad distrital de Awajún, como el órgano competente en temas de Autorizaciones, Licencias de Funcionamiento, ejecutar las Inscripciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para Establecimiento Objeto de Inspección Clasificados con nivel de Riesgo Bajo o Medio según la Matriz de Riesgos, en su jurisdicción;



Que, mediante la solicitud, la señora NERY VASQUEZ SAUCEDO, identificada con DNI N° 40827002, con domicilio en la Calle Las Orquídeas S/N, Lt. 01, Mz. M, del distrito de Awajun, (en adelante "El administrado") en calidad de propietaria del establecimiento "RESTOBAR ENTRE PATAS" con RUC N° 10408270028, dedicado al giro de **Actividad de Servicios de Bebidas**; solicitó la Licencia de Funcionamiento ubicado en la Calle Las Orquídeas S/N, Lt. 01, Mz. M, Distrito de Awajún; y habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos señalados en la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;



Que, cuenta con el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad** en Edificaciones para Establecimientos objeto de Inspección clasificado con el Nivel de Riesgo Bajo o Medio según la Matriz de Riesgo, con el N°002-2024 expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el cual certifica que el establecimiento cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones; asimismo cuenta con el Certificado de Compatibilidad de Uso N°004-OCyCT-2024- GEIN/MDA, expedido por el responsable de la Oficina de Catastro y Control Territorial de la Municipalidad distrital de Awajun;



Que, mediante el Informe N°120-2024-GDEGAySC/MDA, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, solicita emitir el acto resolutorio de emisión de la Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento "RESTOBAR ENTRE PATAS", con giro de negocio dedicado a la Actividad de Servicio de bebidas, conforme a la evaluación y opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario a través del Informe N°027-2024-ODEyA/MDA;

Que, con el Informe Legal N°60-2024-OAJ/MDA, de fecha 19 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que a través de un acto resolutorio del despacho de Alcaldía se otorgue la Licencia de Funcionamiento a favor del establecimiento "RESTOBAR ENTRE PATAS" negocio dedicado a la actividad de servicios de bebidas, representado por la señora Nery Vásquez Saucedo;

Que, con el Informe N°0182-2024-GM/MDA, de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente Municipal recomienda al despacho de Alcaldía emitir el acto resolutorio otorgando la licencia municipal de funcionamiento al establecimiento "Restobar entre Patas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° incisos 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:



Artículo 1°. - DECLARAR PROCEDENTE, la emisión de la Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento comercial denominado “**RESTOBAR ENTRE PATAS**”, representado por la señora **NERY VASQUEZ SAUCEDO**, con giro comercial **Actividades de Servicios de Bebidas**, ubicado en la Calle Las Orquídeas S/N, Lt. 01, Mz. M, del Distrito de Awajún.



Artículo 2°. - El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la administración municipal y tributaria.



Artículo 3°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, a la Oficina de Administración Tributaria, de acuerdo a su competencia; y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el portal institucional www.gob.pe/muniawajun.



Artículo 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036608